

**ANEXO VI****RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA PARA LA SOLICITUD DE DETERMINADOS PERMISOS**

Artículo 2. Permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica de un familiar.

Las direcciones de los centros educativos determinarán los documentos justificativos necesarios en función de:

- Certificado de defunción.
- Documento médico que determine que el accidente o la enfermedad es muy grave y la necesidad de cuidados para atender a la persona enferma.
- Certificado del centro hospitalario de hospitalización o intervención quirúrgica.
- En función de quien sea el sujeto que genere el derecho al permiso: Fotocopia cotejada del libro de familia/certificaciones digitales que lo sustituyan o de la inscripción en un registro oficial de parejas de hecho.

Artículo 4. Permiso por traslado de domicilio.

Las direcciones de los centros educativos determinarán los documentos justificativos necesarios en función de:

- Justificante de mudanza.
- Contrato de alquiler o el documento de compraventa del domicilio.
- Certificado de empadronamiento

Artículo 5. Permiso por lactancia.

- Fotocopia cotejada del libro de familia/certificaciones digitales que lo sustituyan o inscripción de nacimiento en el Registro Civil de menor que genera el derecho al permiso.

Artículo 6. Por nacimiento de menores prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.

- Fotocopia cotejada de la partida de nacimiento del/la menor que genera el derecho al permiso.



- Documento que acredite la hospitalización del/la menor que genera el derecho al permiso o de la condición de prematuro.

Artículo 7. Permiso para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

- Documento justificativo de la necesidad de realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto dentro de la jornada laboral y el documento de asistencia.
- Documento justificativo de la necesidad de asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción y el documento de asistencia.

Artículo 8. Permiso para la realización de tratamientos de fecundación asistida.

- Documento justificativo de la necesidad de realización de tratamientos de fecundación asistida dentro de la jornada laboral.

Artículo 10. Permiso por matrimonio o pareja de hecho.

- Fotocopia cotejada del libro de familia/certificaciones digitales que lo sustituyan o de la inscripción en un registro oficial de parejas de hecho.
- En el caso de que el permiso se disfrute con anterioridad a la celebración del matrimonio, documentación oficial de haber iniciado los trámites legales en el que aparezca reflejada la fecha elegida.

Artículo 9. Permiso por interrupción voluntaria del embarazo.

- Documentación acreditativa del hecho causante.

Artículo 11. Permiso para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

a) Deberes inexcusables de carácter público o personal:

De conformidad con la causa que genere el derecho al permiso, deberá presentarse uno de los siguientes documentos:

- Original o copia cotejada de la citación o convocatoria del órgano judicial, administrativo, de gobierno o cualquier otro órgano oficial de que se trate o de las comisiones dependientes de ellos.



- Documento acreditativo de tener la condición de elegible en el proceso electoral o de formar parte de una mesa electoral.
- Original o copia cotejada de la convocatoria o/y asistencia a la reunión de las sesiones de un tribunal de selección o provisión o comisiones de las pruebas de acceso a la universidad o análogas, con nombramiento de la autoridad competente.
- Documento que acredite la responsabilidad civil, penal, social o administrativa del interesado y que suponga el cumplimiento de una obligación.
- Documento que acredite la donación de sangre, médula o plaquetas de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 1088/2005, de 16 de septiembre.
- Documento que acredite la asistencia de deportistas de alto nivel a las competiciones de carácter internacional, así como las concentraciones preparatorias de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto 971/2007, de 13 de julio.

b) Deberes relacionados con la conciliación de la vida personal y familiar:

- Documento justificativo de la necesidad de realización de las revisiones médicas dentro de la jornada laboral o, cuando sea el caso, documento justificativo de la necesidad de la ausencia en el tiempo solicitado debido a las circunstancias que demanden la consulta médica o la asistencia sanitaria.
- En el caso de que el derecho no lo genere el personal funcionario docente, además del documento anterior, deberá presentarse fotocopia cotejada del libro de familia, de la inscripción en un registro oficial de parejas de hecho o documento que acredite las personas dependientes a su cargo.
- Documento acreditativo de la presencia del personal funcionario docente en el centro escolar al que asisten menores a su cargo dentro de la jornada de trabajo con motivo de las reuniones de coordinación del centro educativo.

Artículo 15. Permiso para concurrir a exámenes finales, pruebas obligatorias de aptitud, evaluación en centros oficiales y pruebas selectivas en el ámbito del empleo público.

- Documento acreditativo de la asistencia a la prueba de aptitud, examen final o prueba de acceso o ingreso a la función pública en el que figure el lugar, la fecha y el centro de realización.

Artículos 16, 17 y 18. Permiso por parto, por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.



- Informe de maternidad, certificado de nacimiento del Registro Civil o presentación de copia cotejada del libro de familia o certificaciones digitales que lo sustituyan que acredite la fecha en que se produjo el nacimiento.
- En el caso de que el permiso se amplíe por parto prematuro o por la hospitalización de neonato: documento acreditativo de la condición de nacimiento prematuro o de la hospitalización.
- Resolución administrativa/judicial de adopción o acogimiento, en el que figure, en su caso, el carácter internacional de la adopción o acogimiento.
- Si la adopción es internacional, se presentará documentación oficial acreditativa de la tramitación de dicha adopción, al objeto de autorizar el inicio del permiso con anterioridad a la fecha en la que esta se produzca. Posteriormente, deberá presentarse la correspondiente resolución judicial de adopción.

La acreditación de familia monoparental se efectuará mediante aportación de una copia del Libro de Familia o certificaciones digitales que lo sustituyan, que incluirá todas las páginas escritas, pudiendo sustituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario o la funcionaria que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco, un certificado de convivencia de la unidad familiar y una declaración responsable de no constituir unión estable de pareja y no haber contraído matrimonio con otra persona, y además, según corresponda en cada caso:

- Si la persona solicitante es viuda o situación equiparable: declaración de fallecimiento de su pareja.
- Si tiene la patria potestad en exclusiva: sentencia de separación o divorcio, o sentencia de medidas por hijo o hija no matrimonial, en la que se acredite la atribución de la patria potestad en exclusiva o la privación de patria potestad a la otra parte.
- Si tiene la guarda y custodia en exclusiva: sentencia firme que acredite esta circunstancia, siempre que no exista pensión compensatoria por alimentos y la dependencia económica recaiga sobre una única persona.
- Si una de las personas progenitoras convivientes está en prisión: resolución judicial justificativa de la situación de ingreso en prisión.
- Si una de las personas progenitoras convivientes tiene reconocido un nivel 3 de gran dependencia o invalidez: certificado expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.



Artículo 21. Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años.

- Aportar certificado de no haber disfrutado de este permiso anteriormente o, en su caso, del tiempo disfrutado por este.

Artículo 22. Permiso por razón de violencia de género.

- Se acreditará mediante cualquiera de las fórmulas señaladas en el artículo 5 de la Ley 11/2007, de 27 de julio, para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género.

Artículo 23. Permiso para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

- Se acreditará mediante cualquiera de las fórmulas que señale que ostentan la condición de personal funcionario y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los funcionarios amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme.

Artículo 27. Adaptación de jornada por proceso de recuperación de enfermedad grave.

- Documento médico que acredite el carácter grave de la enfermedad.

Artículo 29. Reducción de jornada por guarda legal.

- Copia cotejada de la resolución administrativa o judicial por la que se le otorga la guarda legal a la persona que solicita la reducción, así como, en su caso, de la edad, de la discapacidad o especial dedicación que requiera la persona que genera el derecho a solicitar la reducción de jornada.
- Fotocopia cotejada del libro de familia o certificaciones digitales que lo sustituyan.
- Certificado de la Administración tributaria o copia de la última declaración de la renta, conforme la persona que genera el derecho a la reducción no desempeña actividad retribuida.
- Declaración jurada de la persona que hace uso de la reducción conforme no realizará ningún tipo de actividad, remunerada o no, durante el horario que ha sido objeto de la reducción.



Artículo 30. Reducción de jornada por cuidado de un familiar.

- Fotocopia cotejada del libro de familia o certificaciones digitales que lo sustituyan.
- Documento médico que acredite el carácter muy grave de la enfermedad.

Artículo 31. Reducción de jornada por cuidado de menor con afectación por cáncer u otra enfermedad grave.

- Informe médico del menor.
- Fotocopia cotejada del libro de familia/certificaciones digitales que lo sustituyan o inscripción del nacimiento en el Registro Civil o certificación de la inscripción en el Registro o, en su caso, documentación acreditativa del acogimiento o adopción.
- Vida laboral de la otra persona progenitora que acredite su condición de asalariada.
- Certificado acreditativo de que la otra persona progenitora no cobra sus retribuciones íntegras en virtud de esta reducción o como persona beneficiaria de la prestación establecida para este fin en el régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación.